

ESTUDIO PREVIO
INVITACIÓN PÚBLICA
PMM-MC-009-2026

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.296.365).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	CONCEPTO	No. CDP
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	182 de agosto de 2026
CÓDIGO(S) PLAN DE ADQUISICION	Código(s) UNSPSC asociado(s) al PAA:			
	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
	46000000	46190000	46191500	46191501
	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintores
	46000000	46190000	46191500	46191613
	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Agente extinguidor de incendios
	72000000	72100000	72101500	72101509
	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
	72000000	72100000	72101500	72101516
	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
	42000000	42170000	42171200	42172001
	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits o elementos de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	42000000	42170000	42172100	42172101



Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	Desfibriladores externos automatizados – DEA
42000000	42180000	42181800	42181801
Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control de pacientes	Oxímetros de pulso	Unidades de oxímetros de pulso
26000000	26110000	26111700	26111702
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías, generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Pilas alcalinas
55000000	55120000	55121700	55121704
Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales de seguridad
81000000	81100000	81101700	81101706
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo médico o quirúrgico

Descripción de la necesidad relacionada en el PAA publicado en el SECOP II: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES; SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, SEÑALIZACIÓN Y APOYO PARA EMERGENCIAS; Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA VERIFICACIÓN FUNCIONAL DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER (1)

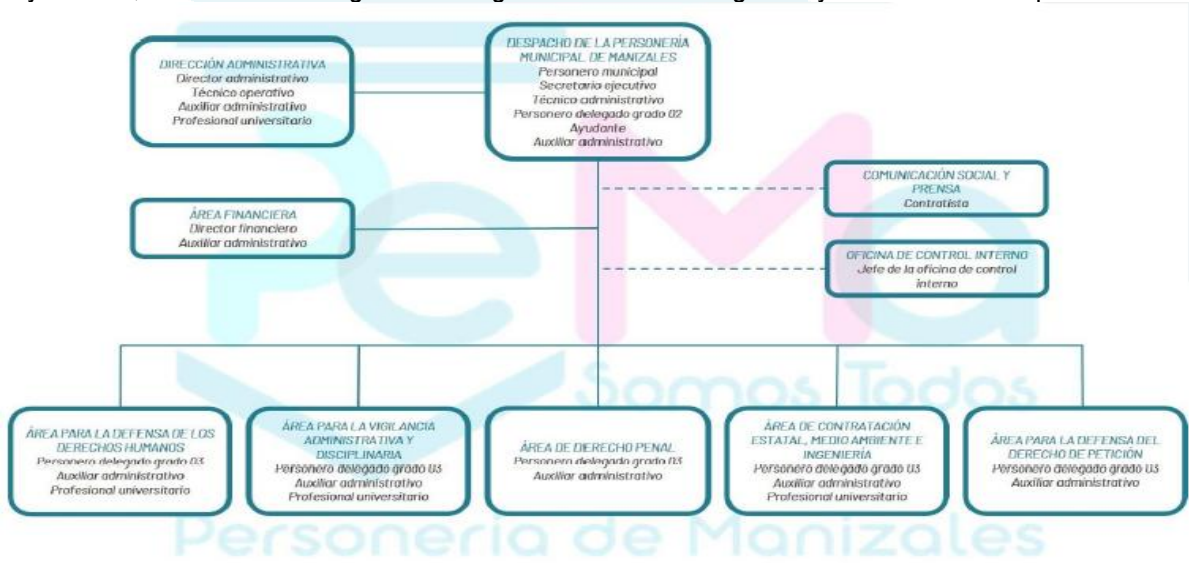
Las Personerías Municipales cumplen un número extenso de funciones y atribuciones que el legislador le ha encargado, relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, con la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, ya sean cometidos por acción o por omisión, con la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades locales y viceversa y con el cumplimiento que el Estado Social de Derecho le ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano.

Así mismo, se reconoce a la Personería Municipal de Manizales como un Organismo de Control Administrativo y Disciplinario de orden local que tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público.



Dichos objetivos se logran concretar en la medida que la Entidad cuenta con una serie de instrumentos y elementos como lo es el recurso humano que conforma la planta de personal en sus distintos niveles según la estructura orgánica

Producto del Acuerdo 1201 de 2025 expedida por el Concejo Municipal de Manizales, se tiene que, a nivel de recursos humanos, PEMA cuenta con una planta de personal de 35 funcionarios, distribuidos en 11 directivos, 4 profesionales universitarios, 2 técnicos (operativo y administrativo), 15 auxiliares administrativos y 3 ayudantes, los cuales se integran en la siguiente estructura orgánica y/o distribución de personal:



Este organigrama representa dos ámbitos a tener en cuenta; el administrativo que se encuentra integrado por el Despacho del Personero Municipal¹, la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, la Oficina de Control Interno y la oficina de comunicaciones y, en el ámbito misional, PEMA presta sus servicios a través de cinco (5) áreas misionales que conforme con el contenido del Acuerdo 1201 de 2025 son direccionadas por funcionarios directivos, esto es, por quienes hacen las veces de Personeros Delegados Grado 03, los cuales obedecen a los direccionamientos estratégicos que establezca el Personero Municipal.

A su vez, cada área misional y administrativa bajo el liderazgo de un funcionario del nivel directivo, cuenta con el apoyo de personal profesional y/o asistencial (Auxiliares administrativos y ayudante) que contribuyen al desarrollo de los deberes funcionales de que trata el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 así como de los señalados de manera específica en los Acuerdos Municipales antes reseñados y algunos actos administrativo internos que los han modificado.

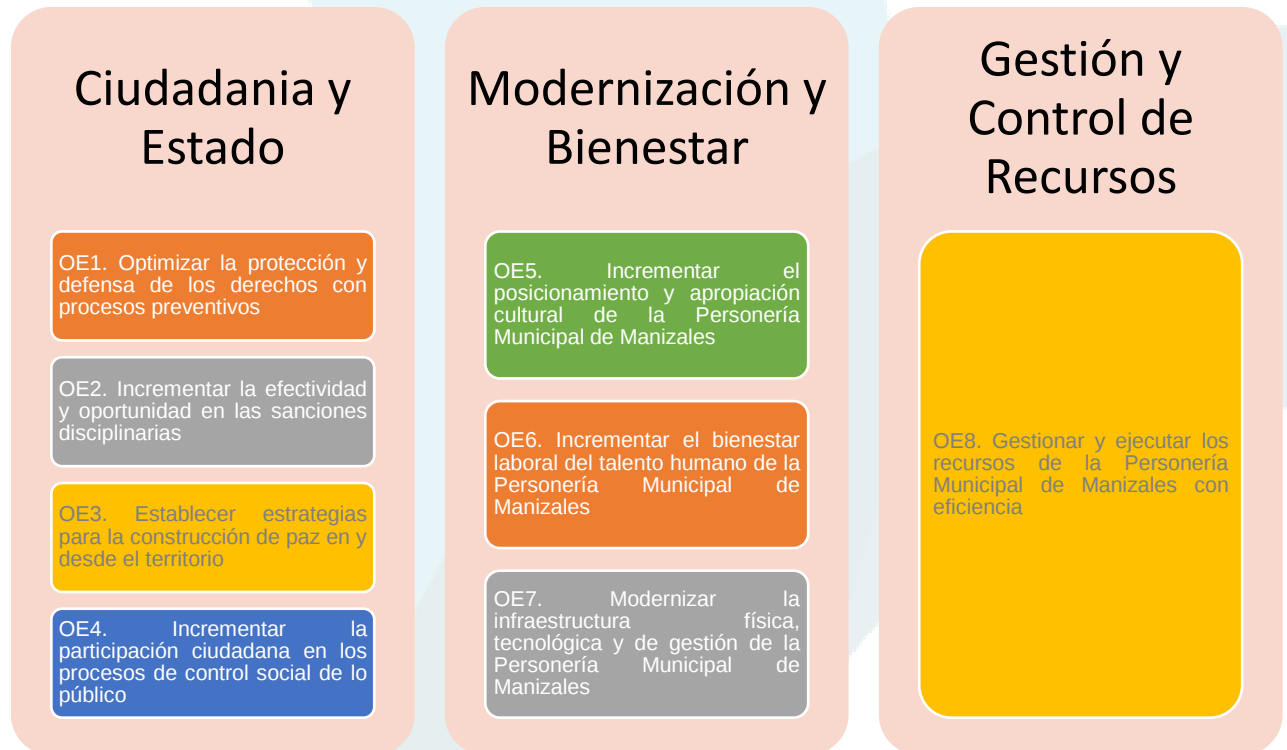
La Personería de Manizales en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional especificadas entre otras en la Resolución N° 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: “*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*”, se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores de la Personería de Manizales.

En cuanto al criterio de revisión y mantenimiento se genera como consecuencia que algunos de los extintores con los que cuenta la Entidad, tienen fecha de vencimiento anual, motivo por el cual requieren para su

¹ El Personero Municipal como representante legal y máxima autoridad de la Entidad, cumple los dos roles: MISIONAL Y ADMINISTRATIVO.

correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Association) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

A su vez, en el marco de la ejecución del Plan Estratégico 2024-2028 se establecieron tres perspectivas denominadas *Ciudadanía y Estado*, *Modernización y Bienestar* y *Gestión y control de recursos*, donde se definieron 8 objetivos estratégicos:



En dichas perspectivas se encuentra el “OE7. Modernizar la infraestructura física, tecnológica y de gestión de la Personería Municipal de Manizales”. Este objetivo incluye el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo propósito es mitigar riesgos identificados mediante las inspecciones realizadas por el profesional de la ARL Positiva.

A su vez, la revisión, mantenimiento y recarga de extintores para las sedes de la Personería Municipal de Manizales recobra importancia por las siguientes razones:

- **Seguridad de las personas:** La seguridad de los empleados, visitantes y cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de la Personería de Manizales es una prioridad. Los extintores son dispositivos esenciales para combatir incendios en etapas tempranas, lo que puede prevenir daños a la propiedad y, lo que es más importante, salvar vidas. Un extintor en buen estado y correctamente mantenido puede marcar la diferencia en situaciones de emergencia.
- **Cumplimiento de normativas legales:** Existen regulaciones y normativas de seguridad contra incendios que establecen la obligación de contar con extintores funcionales en edificios públicos y oficinas. El incumplimiento de estas normativas puede dar lugar a sanciones legales y multas. La Personería de Manizales, como entidad gubernamental, debe dar el ejemplo cumpliendo con estas normas.

- **Protección de documentos y activos:** La Personería de Manizales almacena documentos y activos de gran importancia, y un incendio podría causar la pérdida irreparable de esta información. Los extintores son una primera línea de defensa para proteger estos recursos, ya que permiten controlar y sofocar un incendio antes de que se propague y cause daños mayores.
- **Continuidad de las operaciones:** El incendio no solo pone en peligro a las personas y la propiedad, sino que también puede interrumpir las operaciones de la Personería. La detección temprana y la extinción de incendios pueden evitar paralizaciones prolongadas y costosas. Mantener los extintores en buen estado garantiza la capacidad de actuar de manera efectiva en caso de un incendio.
- **Imagen y reputación:** La Personería de Manizales como Ministerio Público está en contacto constante con la comunidad. La falta de extintores en buen estado podría dar la impresión de negligencia o falta de preocupación por la seguridad de las personas y los bienes. Mantener los extintores en óptimas condiciones refuerza la imagen de una entidad responsable y comprometida con la seguridad.

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para adquirir el **“PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES; SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, SEÑALIZACIÓN Y APOYO PARA EMERGENCIAS; Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA VERIFICACIÓN FUNCIONAL DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES** se justifica la necesidad de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, para la adquisición, revisión, recarga y mantenimiento de extintores y elementos de primeros auxilios para las dos sedes de la Personería Municipal descritos en el objeto.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVERNTAR LA NECESIDAD (2)

En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto misional, la contratación de una persona natural o persona jurídica que cumpla con las condiciones técnicas y de idoneidad para la prestación del servicio con entidades públicas y/o privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad del servicio a ofrecer.

Así mismo, se establece que el valor a contratarse es el menor precio ofrecido por la totalidad de los bienes sujetos de intervención y suministro, mismos que se relacionan en la ficha técnica y que en todo caso, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial, esto es CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.296.365).

Es decir, el menor valor final propuesto sobre la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, será el valor por el que se celebre el contrato que resulte de este proceso de selección.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾ CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO ⁽⁴⁾ PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES; SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, SEÑALIZACIÓN Y APOYO PARA EMERGENCIAS; Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA VERIFICACIÓN FUNCIONAL DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR - CONTRATISTA



Obligaciones específicas:

El proveedor que resulte seleccionado contratista, se obliga para con la Personería de Manizales:

1. Cumplir con el objeto contractual a que se obliga en los términos y condiciones técnicas que requiere la Personería Municipal de Manizales
2. El Contratista deberá garantizar que las características, calidad y cantidad de los bienes objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones solicitadas en las fichas técnica.
3. Los elementos de primeros auxilios que tengan fecha de vencimiento, la misma debe ser a partir de la fecha de entrega, mínima de 2 años.
4. Realizar la entrega de los elementos requeridos en las condiciones técnicas de acuerdo a cada una de sus especificaciones
5. El Contratista deberá en caso de requerirse cambios de los productos por parte del supervisor del contrato, realizarlos en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de la solicitud de cambio por parte del supervisor.
6. El Contratista es el único responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte y entrega de los elementos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de estos.
7. Los productos que lo requieran deberán contar con certificado y registró INVIMA.
8. Aceptar que los elementos a revisar y recargar se encuentran ubicados en la Personería de Manizales (Sede de la Calle 31 # 22-47 y Sede ubicada Calle 21 No. 23-22 Piso 6,10, 11 Edificio Atlas), por ende, deben desinstalarse, recogerse y entregarse debidamente intervenidos en debida forma en estas direcciones y en los lugares que se disponga por orientación de los asesores de la ARL.
9. El contratista deberá contar con protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos contra incendio Nota: Los procedimientos de mantenimiento y recarga de extintores portátiles, deben contar con un sistema cerrado que permita la recuperación del agente extintor halogenado, el cual debe hacerse solamente usando sistemas cerrados de recuperación, evitando su emisión a la atmósfera al considerarse una sustancia agotadora de la capa de ozono listada en el Anexo C del Protocolo de Montreal.
10. Garantizar que el personal del contratista debe implementar buenas prácticas de manejo de residuos peligrosos y, buenas prácticas ambientales en mantenimiento, recarga y uso de extintores portátiles con HCFC-123 y demás agentes extintores establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando cumplimiento a la normativa ambiental.
11. Garantizar que el servicio de mantenimiento y recarga de extintores debe ser practicado por personal entrenado en las operaciones de mantenimiento, carga y recarga de extintores, así como en aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
12. Garantizar que los talleres de recarga y mantenimiento de extintores portátiles deben tener un plan de gestión integral de residuos peligrosos y dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 título 6 que compiló el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos
13. Garantizar que el mantenimiento preventivo y verificación funcional del desfibrilador externo automático (DEA) sea practicado por un personal idóneo, entrenado y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la ley para realizar esta función
14. Garantizar que junto con el informe de actividades y cumplimiento del contrato debe entregar los certificados de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos provenientes de la Personería de Manizales generados en la ejecución del contrato.
15. Contar con un plan de emergencias y contingencias para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio, y el personal deberá estar capacitado para ejecutarlo en caso que sea requerido.
16. Adoptar las medidas y/o protocolos de bioseguridad correspondientes a fin de garantizar la seguridad y salubridad del personal de la Personería de Manizales.



17. Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos conforme a la Ley.

Obligaciones generales:

El proveedor que resulte seleccionado contratista, se obliga para con la Personería de Manizales:

- A. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Personería de Manizales. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- B. Coordinar con la Personería Municipal de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o pueda alterar el cumplimiento del objeto contractual.
- C. Avisar a la Personería de Manizales, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- D. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
- E. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de la Personería de Manizales, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- F. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- G. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:

- a. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- b. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
- c. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcada dentro del término del mismo.
- d. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente, para apoyar el desarrollo del presente contrato.
- e. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- f. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.



MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

No obstante, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

Así las cosas, de conformidad con certificación emitida por el Área Financiera de fecha del 02 de enero de 2026, se tiene que, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, “por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, considerando en el Título I, capítulo V, artículos 84 al 87 la contratación de mínima cuantía, estableciendo que la menor cuantía para la Personería Municipal de Manizales, acorde con el presupuesto 2025, será hasta de 280 SMLMV, es decir CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400), habida cuenta que el presupuesto para la vigencia es inferior a 120.000 SMLMV.

Así las cosas, el límite de contratación de mínima cuantía será hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)

Lo anterior, como consecuencia que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se precisa que el presente proceso de selección, se desarrolla de conformidad con lo indicado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", especialmente en lo atinente al artículo 2 que generó modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

ANALISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

La Personería Municipal de Manizales, a través de la Dirección Financiera, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procedió a estructurar el correspondiente estudio, mismo que se genera en el documento previo, denominado ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR el cual hace parte integral del proceso.

ASPECTO ECONÓMICO.

En el sector comercial de Manizales, se advierte la existencia de establecimientos de comercio y personas naturales comerciantes que, se encuentra en la capacidad de prestar los servicios requeridos por la Entidad.



ASPECTO LEGAL

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a las estipulaciones normativas del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.2.) modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la Personería Municipal de Manizales requiere adelantar un Proceso Selección de Mínima Cuantía para celebrar un contrato con una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual; la cual se encuentre legalmente constituida y en cuyo objeto social se encuentren las necesidades previstas en el estudio previo de este proceso, permitiendo desarrollar de manera eficaz el objeto de la contratación, aportando así a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad, sin estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas legal y constitucionalmente.

Se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto Único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que considera el análisis, legal, comercial, financiero, Organizacional, técnico y ante todo de análisis del riesgo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (6)

Para determinar el valor estimado del futuro contrato, a través de la Dirección Financiera de la Entidad, se revisó el presupuesto de la Entidad, así como la realización de un análisis de precios generado a través de cotizaciones, también se realizó una ponderación y análisis de contratos realizado por otras entidades con un objeto contractual similar, lo cual, permitió determinar que el presupuesto oficial para la contratación del objeto acá indicado es CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.296.365).

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, las estampillas Pro Universidades, Pro adulto mayor (cuando aplique) y demás impuestos; adicionalmente los costos de personal en los que se incurra para la efectiva prestación del servicio, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

NOTA: Los proponentes deben tener en cuenta en sus ofertas que, al momento del pago del contrato, la entidad retiene los siguientes porcentajes del valor del contrato antes de IVA: 2% por concepto de estampilla pro Universidad Nacional y Universidad de Caldas, 2% por estampillas adulto mayor, 2% por estampillas pro cultura, y 2% por estampillas para la justicia familiar. Además, aplica una tasa del 0.5% por estampilla pro deporte. Asimismo, se efectúa una deducción del 0.37% correspondiente al reteica, a menos que el adjudicatario presente una figura de autorretenedor

Nota 2. El valor a contratarse es el menor precio ofrecido por la totalidad de los bienes (extintores) sujetos de intervención y suministro, mismos que se relacionan en la ficha técnica y que en todo caso, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial, esto es CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.296.365).

Es decir, el menor valor final propuesto sobre la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, será el valor por el que se celebre el contrato que resulte de este proceso de selección.

CONDICIONES TÉCNICAS – CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO y PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TÉCNICAS

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación, por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que se encuentra en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas y cantidades que se



requieren, así como los demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos.

Se requiere de la prestación del servicio de suministro, revisión, mantenimiento y recarga de extintores propiedad de la Personería de Manizales en las siguientes cantidades y descripciones técnicas

Ítem	Descripción - Extintores	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Revisión, mantenimiento y recarga de extintor de CO2 de 5 libras.	8	\$ 75.783,0	\$ 606.264,0
2	Revisión, mantenimiento y recarga de extintor de agua a presión de 2,5 galones, conforme a la identificación técnica del equipo.	5	\$ 25.743,0	\$ 128.715,0
3	Revisión, mantenimiento y recarga de extintor de 10 libras PQS ABC Multipropósito certificado.	18	\$ 25.267,0	\$ 454.806,0

Ítem	Descripción - Elementos de botiquín	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
4	Alcohol (275 ml)	7	\$ 7.983,0	\$ 55.881,0
5	Esparadrapo de tela rollo de 4"	4	\$ 20.237,0	\$ 80.948,0
6	Gasas limpias (x100)	3	\$ 22.727,0	\$ 68.181,0
7	Guantes de látex (x 100)	6	\$ 32.300,0	\$ 193.800,0
8	Venda de algodón (3x5 yardas)	6	\$ 5.000,0	\$ 30.000,0
9	Venda de algodón (5x5 yardas)	6	\$ 8.333,0	\$ 49.998,0
10	Yodopovidona (jabón quirúrgico x 120 ml)	6	\$ 19.038,0	\$ 114.228,0
11	Clorhexidina (jabón quirúrgico x120ml)	2	\$ 17.427,0	\$ 34.854,0
12	Solución salina (250 cc)	18	\$ 6.967,0	\$ 125.406,0
13	Delantal en tela con cremallera (talla L)	3	\$ 75.150,0	\$ 225.450,0
14	Gorro quirúrgico (x100)	3	\$ 35.950,0	\$ 107.850,0
15	Pila cuadrada (9 voltios)	100	\$ 12.250,0	\$1.225.000,0
16	Pulsioxímetro	1	\$ 133.319,0	\$ 133.319,0

Ítem	Descripción - Señalización	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
17	Camilla - Señal 15x30 poliestireno en calibre 20	5	\$ 12.333,0	\$ 61.665,0



Ítem	Descripción - DEA	Cantidad	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
18	Mantenimiento preventivo y verificación funcional, incluida prueba de descarga con analizador, de un Desfibrilador Externo Automático Mindray modelo BeneHeart C2.	1	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0

Total			\$ 4.296.365	
--------------	--	--	---------------------	--

A su vez, el proponente debe garantizar el suministro de los productos con el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

Condiciones técnicas mínimas - Extintores

1. La revisión, mantenimiento y recarga de los extintores deberá ejecutarse de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la NFPA 10 en la edición técnicamente aplicable y las Normas Técnicas Colombianas vigentes relacionadas con talleres, mantenimiento y recarga de extintores, incluida la NTC 3808:2021 o la norma que la modifique o sustituya. La referencia a normas técnicas deberá interpretarse según el tipo de extintor, agente y cilindro intervenido.
2. Los extintores deberán ser entregados en correcto funcionamiento y en adecuadas condiciones físicas. Cada equipo deberá quedar identificado mediante placa, etiqueta o anillo de control resistente y legible que contenga, como mínimo:
 - Nombre, denominación o razón social de la institución que realice el mantenimiento y recarga.
 - Instrucciones de funcionamiento, pictogramas correspondientes a la clase de fuego (ABC, CO₂ o agua) y limitaciones de uso.
 - Fecha del último servicio efectuado, identificación del mantenimiento o recarga realizada y fecha recomendada de la siguiente revisión, cuando corresponda.
 - Capacidad nominal expresada en litros, galones o libras, según el tipo de extintor.
 - Verificación de señalización, ubicación, accesibilidad y correspondencia entre el extintor y el riesgo protegido, sin incluir cambios no autorizados por la supervisión.
3. Entregar la ficha técnica o ficha de datos de seguridad correspondiente a los agentes ABC, CO₂ y agua objeto del proceso, indicando composición, riesgos para la salud, primeros auxilios, medidas frente a derrames, controles de exposición, elementos de protección personal, manipulación, almacenamiento y disposición de residuos. No se exigirá ficha de agentes o tipos de extintor que no hagan parte del inventario a intervenir.
4. La señalización de seguridad deberá cumplir la NTC 1461 y las demás normas técnicas vigentes que resulten aplicables al tipo de señal.
5. Cuando durante la inspección se identifiquen pruebas hidrostáticas, válvulas, manómetros, mangueras, pasadores, sellos o repuestos no incluidos en el precio, el contratista deberá informar previamente el diagnóstico y el valor correspondiente. Ninguna actividad adicional podrá ejecutarse sin autorización escrita del supervisor.
6. Durante el retiro de los extintores, el contratista deberá coordinar con la supervisión la intervención por etapas o disponer temporalmente equipos equivalentes, de manera que las instalaciones no queden desprotegidas.

Condiciones técnicas mínimas – Elementos de botiquín y equipos



7. Los productos se entregarán nuevos, en empaque original, sellado, sin alteraciones, con identificación de fabricante, lote, fecha de fabricación y vencimiento, cuando aplique.
8. Los medicamentos, antisépticos, dispositivos o insumos sujetos a control sanitario deberán contar con registro, permiso, notificación sanitaria o autorización INVIMA vigente, según corresponda.
9. Los bienes con fecha de vencimiento deberán contar, al momento de la entrega, con una vida útil remanente mínima de doce (12) meses, salvo que la naturaleza del producto y la disponibilidad comprobada del mercado justifiquen un periodo diferente previamente aceptado por el supervisor.
10. El pulsioxímetro deberá incluir pantalla legible, medición de SpO₂ y pulso, alarmas o indicadores de batería, estuche, baterías iniciales, manual en español y garantía. La ficha técnica debe indicar rango y precisión de medición.
11. Las pilas deberán ser alcalinas, de 9 V, nuevas, no recargables, con fecha de vencimiento visible y vida útil remanente mínima de doce (12) meses. Antes de la publicación del proceso deberá incorporarse al expediente la relación de equipos de emergencia a los cuales se destinarán y el soporte de la cantidad requerida.

Condiciones técnicas mínimas – DEA

12. La intervención del DEA incluirá inspección visual, ejecución de autoprueba, verificación de batería, electrodos, conectores, accesorios y memoria de eventos; revisión de software o firmware cuando aplique; prueba de descarga con analizador compatible; limpieza técnica y diagnóstico general conforme al manual del fabricante.
13. El contratista entregará un informe técnico antes y después del servicio, con identificación y serial del equipo, instrumentos utilizados y su trazabilidad, valores medidos, resultado de las pruebas, diagnóstico, actividades realizadas, consumibles o repuestos instalados y concepto final de funcionamiento. Solo se denominará “calibración” a la actividad que efectivamente corresponda a un procedimiento metroológico acreditable.
14. Cualquier batería, electrodo, accesorio o repuesto requerido deberá ser original o técnicamente compatible, contar con autorización previa de la supervisión y cumplir las condiciones sanitarias aplicables. El servicio deberá ser ejecutado por personal técnicamente competente y con equipos de prueba adecuados para el modelo Mindray BeneHeart C2.

CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO

Se debe tener en cuenta que el menor precio para efectos de seleccionar al oferente ganador, se establecerá teniendo en cuenta el valor total de los bienes y servicios que se requiere por parte de la Personería Municipal de Manizales y la oferta DEBE ser presentada por la totalidad de los bienes y servicios requeridos de acuerdo a la ficha técnica del proceso, es decir, que los proponentes interesados deben presentar una oferta económica que incluya a todos los ítems y cantidades, razón por la cual no se aceptan ofertas parciales.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El comité evaluador para la escogencia del menor precio valorará el impacto fiscal de las los servicios ofertados de acuerdo con la necesidad de la Entidad, teniendo presente los principios de la contratación estatal, especialmente el de economía, el equilibrio contractual y la conservación del patrimonio público.

La valoración integral incluye un ejercicio de los precios de cada uno de los servicios y su impacto fiscal en la ejecución del contrato, de tal manera que se garantice la óptima prestación del servicio durante el plazo



de ejecución del contrato y que se realice en los términos de la ficha técnica. Por lo tanto, el valor de la propuesta será determinado previniendo artificios que conduzcan a error.

Nota 1. En el valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

Nota 2. La validez mínima de la oferta presentada, debe ser de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre para presentación de ofertas.

DOCUMENTO A PRESENTAR	EXIGENCIA
Carta de presentación de la oferta: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.	X (Anexo 1)
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	X
PERSONA NATURAL - MATRÍCULA MERCANTIL: Las personas naturales, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberán adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública, y que ha renovado la matrícula en el año 2063, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.	X
SITUACIÓN MILITAR: En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar el contrato estatal que se derive de este proceso es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica.	X
CAPACIDAD JURÍDICA (Persona Jurídica) Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha	



de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Nota. El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituida, mínimo con un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2025, acorde con la programación de la Cámara de Comercio.	X
Registro Único Tributario (RUT): En dicho documento se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 y las actividades allí registradas deben coincidir con las actividades que el oferente tiene relacionada en su objeto comercial.	X
Plan de Gestión integral de residuos peligrosos. Los talleres de recarga y mantenimiento de extintores portátiles deben tener un plan de gestión integral de residuos peligrosos y dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 título 6 que compiló el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos.	X
Certificado de la calidad y veracidad del agente extintor Se debe anexar certificado de la calidad y veracidad del agente extintor, es necesario que el oferente demuestre la calidad y procedencia del agente y producto extintor. El oferente debe garantizar la calidad de los agentes extintores a través de certificados de análisis de los productos usados, comprobando que no sea mezclado con otras sustancias. Este requisito se cumple mediante la declaración juramentada suscrita por el representante legal del oferente.	X
Certificación de convenios con Gestores de Residuos y permisos ambientales correspondientes de estos. El proveedor deberá garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la recarga y mantenimiento de equipos de extinción de incendios de acuerdo a la normatividad ambiental vigente. Certificados de disposición final y/o tratamiento de residuos otorgados por gestor autorizado con fecha no mayor a un año. Garantizar que la empresa dispone sus residuos peligrosos derivados de la prestación del servicio a través de un gestor autorizado, que tenga las licencias ambientales vigentes.	X
Certificación sobre el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante	X (ANEXO 7)



certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.	
Autorización del órgano societario: El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	X
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado del Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional. Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	X



y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	X
Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021.	X
Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	X
Experiencia general: El proponente deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.	X
Experiencia específica: El proponente debe presentar <u>mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos</u> suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados asciendan mínimo al valor de la presente convocatoria y que se han ejecutado Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato.	X
Documento de conformación del consorcio o unión temporal:	X



Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: - Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales. - El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: - Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal - Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. - Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales. - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. - Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. - Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: - Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.	(ANEXO 8 - 9)
--	---------------



b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato. c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Personería de Manizales.	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	X (Anexo 05)
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	X (Anexo 6)
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. El oferente debe diligenciar y aportar junto con la propuesta el formato que la Entidad destina para manifestar que no se encuentra incurso en situaciones que le impidan resultar seleccionado y posteriormente constituirse en contratista-.	X (Anexo 03)
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato (ANEXO) que la Entidad establezca, dicho formato se debe diligenciar de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.	X (Anexo 04)
FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de reconocimiento a la ficha técnica.	X (Anexo 02)

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. No 7 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	



4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/beneficio	
---	---	--

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad adoptado y actualizado mediante Resolución interna No 169 del 12 de mayo de 2021 y la delegación efectuada mediante Resolución interna No 174 del 18 de agosto de 2020, el Director Administrativo y el Director Financiero de la Personería de Manizales, tienen la competencia para estructurar y suscribir los presentes estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Para presentar ofertas en el presente proceso es necesario que el proveedor interesado cumpla con los siguientes permisos o certificaciones:

Plan de Gestión integral de residuos peligrosos. Los talleres de recarga y mantenimiento de extintores portátiles deben tener un plan de gestión integral de residuos peligrosos y dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 título 6 que compiló el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos.
Certificado de la calidad y veracidad del agente extintor Se debe anexar certificado de la calidad y veracidad del agente extintor, es necesario que el oferente demuestre la calidad y procedencia del agente y producto extintor. El oferente debe garantizar la calidad de los agentes extintores a través de certificados de análisis de los productos usados, comprobando que no sea mezclado con otras sustancias. Este requisito se cumple mediante la declaración juramentada suscrita por el representante legal del oferente.
Certificación de convenios con Gestores de Residuos y permisos ambientales correspondientes de estos. El proveedor deberá garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la recarga y mantenimiento de equipos de extinción de incendios de acuerdo a la normatividad ambiental vigente. Certificados de disposición final y/o tratamiento de residuos otorgados por gestor autorizado con fecha no mayor a un año. Garantizar que la empresa dispone sus residuos peligrosos derivados de la prestación del servicio a través de un gestor autorizado, que tenga las licencias ambientales vigentes.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)

Manizales – Caldas (Sede de la Calle 31 # 22-47 y Sede ubicada Calle 21 No. 23-22 Piso 6, 10, 11 Edificio Atlas)

PLAZO

(13) El contrato tendrá una ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta dos meses previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución



En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

ANTICIPO ⁽¹⁴⁾

SI ☐ NO ☒ Porcentaje %.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO ⁽¹⁵⁾

La Personería Municipal de Manizales efectuará un solo pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de la obligación contractual, teniendo presente para el pago, el informe a satisfacción allegado a la Dirección Financiera de la Personería Municipal por parte del supervisor, en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

- a) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la Entidad

Los pagos requeridos deberán darse sin superarse el 31 de diciembre del año 2026.

Nota. Las direcciones de correo electrónico a donde se puede enviar la factura electrónica es: facturacionelectronica@personeriademanizales.gov.co

SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾

La Supervisión de las obligaciones contractuales será ejercida por un funcionario de la Entidad que determine el señor personero al momento de formalizarse el contrato, esto es, al emitirse la carta de aceptación de la oferta seleccionada.

El o los funcionarios designados para tales efectos, tendrán las siguientes funciones: 1. Vigilar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo. 3. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. 4. Presentar informe de supervisión del contrato. 5. Adelantar los trámites necesarios para realizar la liquidación del presente contrato. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato a su terminación o cuando sea el caso. 7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 8. Presentar informe final de ejecución del contrato.



SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Objeto del proceso de contratación: “PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES; SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BOTIQUÍN, SEÑALIZACIÓN Y APOYO PARA EMERGENCIAS; Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA VERIFICACIÓN FUNCIONAL DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES

Participes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos habilitantes y que no esté inmersa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de cumplir con la ficha técnica del presente proceso de contratación publicado por la Personería Municipal de Manizales.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

Beneficiarios: La Personería Municipal de Manizales y sus servidores públicos.

Capacidad de la Entidad estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la Entidad cuenta con la disponibilidad respectiva para contratar la prestación y ejecución de los servicios requeridos, y que se encuentran claramente reseñados en la ficha técnica, y en concordancia con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que se identifica en la parte introductora de este documento, expedido por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.296.365).. sin que se evidencien riegos financieros.

El sector del objeto de contratación y su mercado: El sector del objeto a contratar es la ciudad de Manizales y a nivel nacional, y se posee una amplia gama de establecimientos de comercio que cumplen con las condiciones de la presente necesidad.

Normatividad aplicable al proceso de contratación: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, en razón a la cuantía y a la existencia de pluralidad de oferentes en la ciudad de Manizales y en las diferentes partes del país.

Experiencia propia y de otras entidades en proceso del mismo tipo: La Entidad ha contratado este tipo de servicio en años anteriores, con un cumplimiento del objeto contractual satisfactorio.

En cuanto a otras Entidades se verifica en el SECOP y es posible apreciar que se han realizado contratos de este tipo.

RIESGOSNÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional



DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad

RIESGO NÚMERO 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No adquisición o adquisición deficiente de los servicios y elementos requeridos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGO NÚMERO 3. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR

CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Ausencia de calidad de los bienes (equipos y licencias)
CONSECUENCIA	No satisfacción del interés por mala calidad del producto
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista



TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.
-------------	---

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Pese a lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente acto, se estima pertinente realizar la exigencia de garantía única. En tal sentido, se indica que, atendiendo los riesgos indicados en la matriz anterior por parte del contratista, así como por el tipo de servicio a adquirir, se estima pertinente que quien vaya a hacer las veces de contratista debe constituir por su cuenta y presentar a favor de la Personería Municipal de Manizales, NIT 900004592-1, póliza de seguro a favor de entidades públicas, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento: Póliza de seguros, por valor del 20 % del valor del contrato, Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.
- Calidad de los bienes y servicios: Póliza de seguros 20 % del valor del contrato, Por el plazo del mismo y seis (6) meses más. Que el contratista cumpla con el suministro de los extintores, así como el hecho que la revisión, mantenimiento y recarga se realice conforme a las obligaciones y documentos del proceso.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	Si	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	No	No	No

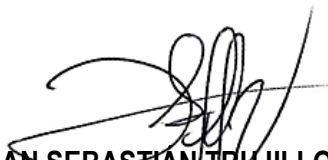


CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	

Manizales, Caldas 13 de agosto de 2026

Responsables,


KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA
DIRECTOR FINANCIERO

